



INFORME SECRETARIAL

Señora Juez a su despacho la presente impugnación de tutela, que correspondió por reparto de la Oficina Judicial del día 31 de mayo de 2021 y remitida por el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales al correo del juzgado el mismo día. Sírvase proveer.
Barranquilla, 1° de junio de 2021.-

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
SECRETARIA

RADICACIÓN No.	08001410500320210015901
ACCIONANTE	JORGE JUNIOR GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
ACCIONADO:	EPS SURAMERICANA S.A.
PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE TUTELA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Primero (1°) de junio de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial y por ser procedente, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- AVOCAR el conocimiento de la presente impugnación, impetrada por EPS SURAMERICANA S.A. contra la sentencia proferida, el día 19 de mayo de 2021, por el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla, dentro de la acción de tutela de la referencia.
- 2.- Notifíquese a las partes de la presente providencia por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
2021-00159-01

Firmado Por:

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d24612a05efcc01edd21a5af0e018322c26caf5b53a01eb22d88d2ea1a9ea82**
Documento generado en 01/06/2021 09:02:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>